

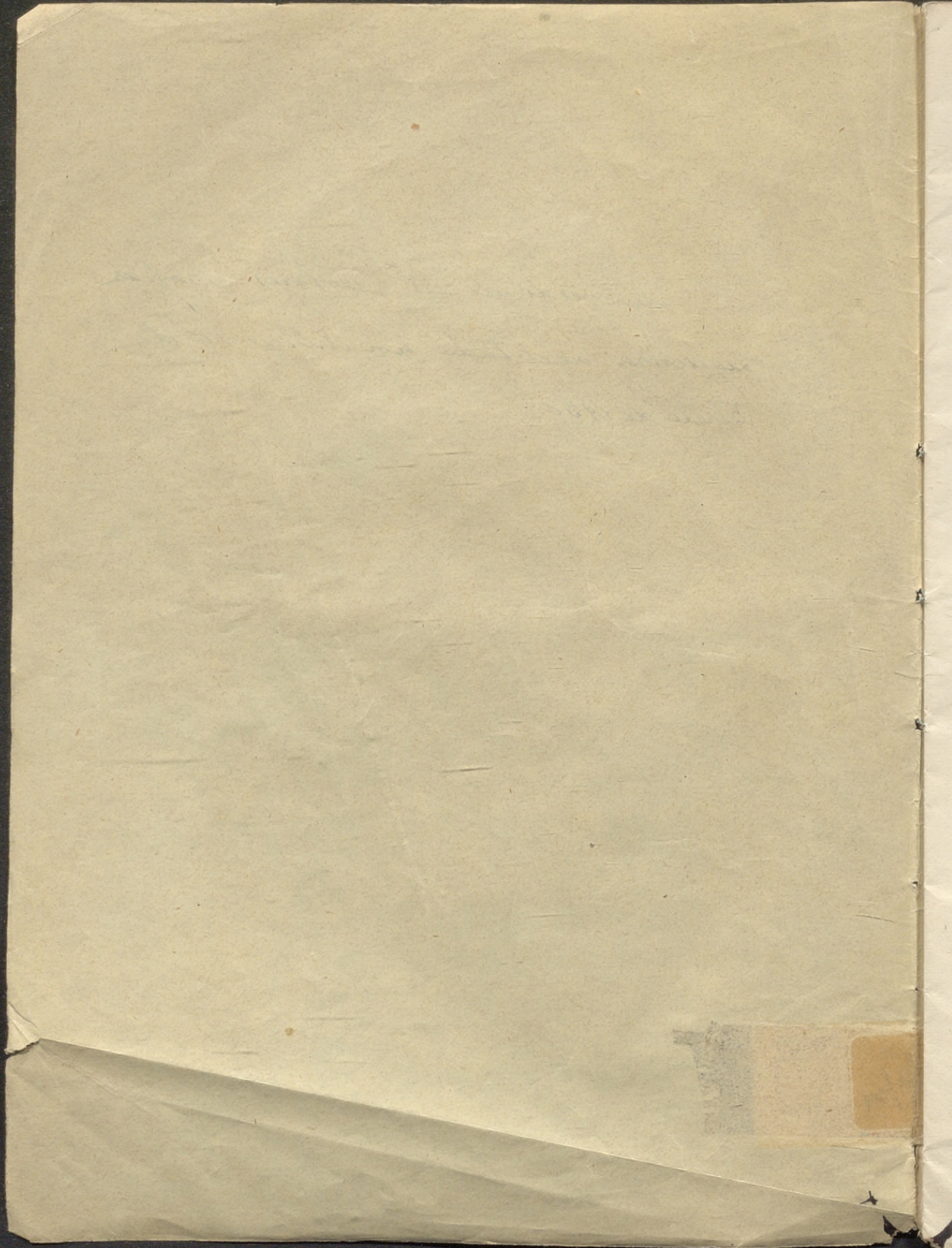
Legado de D^a Dolores Lopez
Liguerra, aceptado por R.O. de 20 de
Febrero de 1930.

NAL. DEL PRADO

7924

BIBLIOTECA





NECROLOGÍA

DEL EXCMO. SEÑOR

D. TOMÁS DE VILLANUEVA CORTINA.

WEEKS

DEL SECCO. SEZON

D. TOMAS DE VILLANUEVA CORTINA.

C. R. 7940

21/1751

~~25/1924~~

29-H/74

NECROLOGÍA

DEL EXCMO. SEÑOR

D. TOMÁS DE VILLANUEVA CORTINA

Y FORMENTI,

Caballero gran Cruz de la distinguida orden de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Consultor general de la Real Casa y Patrimonio, etc., etc.

Recopilada por D. Manuel María Jurado,

Magistrado cesante de la Audiencia territorial de Valencia.



MADRID.

POR. AGUADO, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M. Y DE SU REAL CASA.

1852.



Vir fidélis multum laudábitur.

Prov. 28.

A LA BUENA MEMORIA
DE MI CARISIMO PADRE

DEDICA RESPETUOSAMENTE

ESTE PEQUEÑO MONUMENTO DE LA PIEDAD FILIAL

SU HIJO

Mariano Cortina.

A LA SUVA HERONIA

DE MI CARISIMO PADRE

DE MI CARISIMO PADRE

ESTE BUENO MONUMENTO DE LA FIEDELA LIAL

DE MI

Antonio Cortes

Como la vida oficial de los hombres probos, benéficos y entendidos no puede dejar de ser patrimonio estimado del público discreto, sometemos á su respetable juicio esta fiel reseña de la brillante carrera y relevantes méritos del Excmo. Sr. D. Tomás de Villanueva Cortina, Juez y Consultor general, que fue, de la Real Casa y Patrimonio.

Su prematuro fallecimiento, ocurrido el 22 de diciembre anteproximo, lo han sentido dolorosamente, sin distincion de clases ni opiniones, cuantos conocian á fondo sus virtudes y singular modestia: así que nos persuadimos que serán gratos á sus contemporáneos, y acaso útiles á la posteridad, los siguientes apuntes necrológicos.

Y, aunque debemos advertir desde luego que un afecto bien antiguo y sincero nos impele á inquietar con los rasgos de nuestra tosca pluma las cenizas, calientes aún, del ilustre finado, sujetos enteramente á los datos auténticos suministrados por sus mas cercanos deudos, protestamos no separarnos un ápice de la verdad y de lo justo (en que tanto congeniábamos con nuestro difunto amigo) por mas que, al tejer su biografía, pongamos en relieve su merecido elogio.

Nació este buen Magistrado en Madrid, parroquia de Santa Cruz, á 18 de setiembre de 1795; y fueron sus padres, muy honrados, D. Francisco Cortina, natural de San Feliu de Busalleu, y

Doña María Esperanza Formenti, de Toledo; de quienes recibió la primera y mas esmerada educacion cristiano-literaria.

En la temprana edad de 12 años comenzó el estudio de la Filosofía en la célebre Universidad de Alcalá de Henares, donde se distinguió por su despejo, aplicacion y ejemplar conducta. Asi, antes de acabar la carrera de Jurisprudencia, mereció ser nombrado sustituto de las cátedras de elementos de matemáticas, de instituciones del derecho romano y patrio, y aun de práctica forense: tanto era su buen concepto y mucha capacidad.

Apenas obtuvo en el Consejo de Castilla (en 14 de noviembre de 1818) el título de Abogado, cuando fue nombrado por su clase Regidor del Ayuntamiento de la misma ciudad de Alcalá; cuyo destino llenó cumplidamente hasta que, restablecida en marzo de 1820 la Constitucion política de 1812, volvieron á funcionar los mismos Concejales que cesáran al ser abolida en 1814. Mas el joven Licenciado Cortina continuó siendo en Alcalá objeto constante de la estimacion universal. Por eso, en las difíciles circunstancias que sobrevinieron al aproximarse las tropas francesas en 1823, fue llamado por el Ayuntamiento constitucional (vacilante ya por lo recio de los sucesos) para ayudarle, como lo hizo eficazmente, á salir de grandes apuros y conflictos, con sus luces, especial prudencia y acreditada honradez. Y es de notar que jamás desmintió tan apreciables cualidades, y mucho menos al volver á ocupar su puesto en el citado Ayuntamiento, ni despues como abogado de aquella corporacion. Sus virtudes pacíficas, y su caracter prudente y conciliador resaltaron con particular brillo en aquel período de vicisitudes y angustias para los pueblos.

Pero su naciente, y ya robusto, crédito requería otro teatro mas estenso: y, establecido en Madrid, cuyo Ilustre Colegio de abogados le recibió en su seno á 23 de julio de 1825, en poco tiempo mereció las distinciones mas honoríficas, y llegó á desempeñar como Jurisconsulto y como Juez los puestos de mayor importancia en el Palacio de nuestros Reyes.

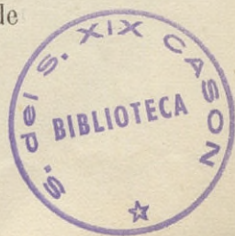
En efecto, con fecha 23 de setiembre del mismo año fue nombrado Agente-Fiscal de la Junta suprema patrimonial de apelacio-

nes, y Promotor del Juzgado del propio fuero; y por resolución de 24 de setiembre de 1826 ya suplía el referido juzgado durante la ausencia del propietario.

Investido, pues, con estos cargos, y el de defensor especial de los intereses del Real Patrimonio, un acaecimiento extraordinario y gravísimo vino en breve á cimentar su rápida elevacion. Véase cómo: en la noche del 6 de febrero de 1828 una fuerte cuadrilla de malhechores asaltó y robó la casa-administracion del Real Sitio de San Fernando, dando muerte al Administrador y á uno de sus dependientes; por lo cual, no pudiendo el Juez de Palacio, por su edad y quebrantada salud, continuar con la precisa actividad los procedimientos necesarios, fue nombrado D. Tomás Cortina al efecto, por Real orden de 28 de dicho mes; y entonces, avocando á sí las diferentes actuaciones comenzadas por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Subdelegacion de Policía, y por el Alcalde mayor de Torrejon de Ardoz, en cuyo territorio estaba enclavado el Sitio de San Fernando, fue tal la inteligencia, el celo y la rectitud que desplegó, que sin demora redujo á prision á mas de 40 procesados, y logró ver completamente fenecida en el espacio de 14 meses una causa tan voluminosa y complicada. Sus acertados procedimientos obtuvieron los elogios del severo Ministerio-Fiscal en la Junta suprema patrimonial; y esta superioridad confirmó enteramente el fallo definitivo que dictó, condenando á pena capital á ocho de los reos principales, y á otros en la de presidio. Con razon llamó la atencion de los espertos dentro y fuera de España un proceso tan habilmente instruido, y tan pronta y justicieramente terminado.

Mientras así desempeñaba las delicadas funciones de Juez, fue nombrado en 26 de marzo de 1828 Agente-Fiscal del Tribunal de Correos, mostrencos, vacantes y abintestatos, y además Fiscal de la Imprenta Real.

Entonces sobrevino la jubilacion del Juez propietario de Palacio D. Francisco Javier Ojeda; y ninguno de cuantos pretendieron sucederle pudo disputar al Sr. Cortina la marcada preferencia que alcanzara en el ánimo del Rey: asi que, por resolución de 25 de



setiembre de 1829 se le nombró Juez Asesor general de la Real Casa, y de consiguiente Ministro honorario con antigüedad del Consejo de Hacienda, y nato y efectivo de la privilegiada Junta suprema patrimonial de Apelaciones (1).

Mas no se tema que alteren su natural sencillo y modesto tan repentina elevacion, ni la particular confianza que por su lealtad y honradez obtuvo siempre del Trono y de sus Gerentes. Lejos de eso, las bellas cualidades de su corazon parece que se duplicaron desde entonces, como podrian testificar sus numerosos amigos y admiradores de todas las categorías sociales y políticas, y cuantos tuvieron ocasion de tratarle. Puede ciertamente decirse (y es la clave para justipreciar la vida pública del Sr. Cortina) que, durante su nunca interrumpido encumbramiento, jamás dejó de hermanar en su noble pecho el puntual cumplimiento de sus deberes de Juez y Consultor de Palacio, con las virtudes y humanidad del ciudadano probo y afanoso por el bien de sus semejantes; sin reconocer para ello diferencia de tiempos ni variacion de circunstancias. Los pasos de su benemérita carrera comprueban una verdad, tan consoladora para las almas generosas y cristianas, como insignificante podrá ser para los hombres corrompidos y superficiales.

Si no temiéramos ofender la modestia que llevó hasta el sepulcro un hombre tan estimable, podríamos referir muchos actos positivos que ilustran su grata memoria respecto del anterior reinado; pero sí aseguramos que D. Tomás Cortina, haciéndose superior á todas las preocupaciones de mala ley, dijo perennemente la verdad, y sirvió sin titubear la causa sagrada de la justicia y de la humanidad en el Real Palacio, granjeándose con tan noble proceder la estimacion privilegiada del Sr. D. Fernando VII. En vida de aquel Rey ejerció justa y benéficamente las importantes atribuciones de su empleo, y retuvo la mayor confianza del Trono, usando

(1) La Junta suprema de Apelaciones del Fuero de Palacio, cuyos Magistrados eran elejidos entre los del Consejo y Cámara de Castilla, tenia tratamiento de Magestad; y sus Ministros disfrutaban, como los de la misma Cámara, del singular privilegio de tener en el Tribunal puesta la capa sobre su toga.

siempre de su favor para hacer, ó aconsejar, el bien, y nunca para el mal. Esto lo dice todo.

Muerto en 1833 el citado monarca, y restablecida en la Casa Real la Junta de gobierno, llamada despues Consultiva, y que se planteó segun la ordenanza de 8 de marzo de 1817, fue miembro de ella y de la Junta del Monte-pio, como Consultor de la misma Casa: y bien patentes quedaron los rasgos de su celo y rectitud en esos delicados cargos, y en cuantos se le impusieron, como á funcionario de toda confianza, hasta su fallecimiento. Y decimos hasta su muerte, porque, no obstante haber cesado de ejercer las funciones judiciales desde que, publicada en agosto de 36 la Constitucion política de Cadiz, se abolió el fuero de Palacio, no perdió nunca la régia confianza, ni la importante investidura de Consultor general, en la cual le confirmó la honorífica declaratoria de la Reina Gobernadora de 23 de octubre de aquel año. Verdad es tambien que, al lado de su indisputable merecimiento, militó siempre á su favor el haberse mantenido, con singular fortuna, á gran distancia del fuego devorador de las embravecidas pasiones de nuestra época: de modo que, ceñido al puntual cumplimiento de sus obligaciones de juriconsulto, y ateniéndose á su especialidad, donde tanto bueno supo hacer y decir, parecia como encerrado y defendido dentro de un valladar impenetrable.

Para no salir de los reducidos límites, que nos hemos propuesto guardar, omitiremos los hechos menos culminantes, aunque muy honrosos, de este insigne abogado de la Real Casa, y haremos alto en alguno de los que mas descuellan entre los innumerables de su dilatada carrera. Sirva, pues, de ejemplo por todos su comportamiento en el grave negocio de la Comision mista de deslinde de propiedades entre la Nacion y la Corona; de cuyo origen y resultado diremos lo meramente preciso para que resalte la suma laboriosidad del Consultor de Palacio en pro de los intereses confiados especialmente á su esquisito celo y consumada diligencia. Lo demás no es de este lugar.

Mediante la comunicacion que hizo al Gobierno el Intendente de la Casa Real en 16 de junio de 1838, relativa á los bienes que

el Sr. D. Fernando VII cediera al crédito público por su decreto de 28 de abril de 1820, se reconoció la imperiosa necesidad de fijar y esclarecer todas las cuestiones pendientes y que pudieran surgir, para determinar justa y convenientemente lo que correspondía al Real Patrimonio, y lo que era propio del fondo de arbitrios de amortización, ó perteneciente al Estado, máxime después de la supresión de los conventos de Regulares: y en Real orden de 16 de noviembre de aquel año se contestó por el ministerio de Hacienda, que para examinar los puntos indicados, proponer la mas adecuada resolución, y formular, caso necesario, el proyecto ó proyectos de ley que hubieran de presentarse á las Cortes, se crease una Comisión especial, compuesta de seis personas de saber y probidad; de las cuales nombraría la mitad el Patrimonio y las otras tres la Hacienda pública. Y en efecto, el Gobierno nombró por su parte al antiguo ex-Ministro del ramo y distinguido economista D. José Canga Argüelles, presidente á la sazón de la Comisión auxiliar consultiva del espresado ministerio, y que también presidió esta especialísima de deslinde; á D. José Aranalde, Director que habia sido de rentas y arbitrios de amortización; y al ex-Regente de la Audiencia territorial de Valencia D. Nicolás Gonzalez Villaboa. En consecuencia nombró el Patrimonio por su lado á D. José María Manescau, Ministro del supremo Tribunal de Justicia; al Consultor D. Tomás Cortina; y á D. Luis Piernas, que como Intendente de la Real Casa firmaba el oficio de 24 del propio mes y año, en que así se respondía á la prenotada resolución del Gobierno de S. M.

¿Y cómo desempeñó los áridos trabajos propios de tan importante comisión el que es objeto de estos apuntes? Mejor que nadie lo dirán sus mencionados cinco colegas en el espresivo atestado siguiente. "Certificamos (dijeron, á petición del interesado, con »fecha 27 de enero de 1840) que el Sr. D. Tomás Cortina, Con- »sultor general de la Real Casa, y uno de los vocales de dicha Co- »mision, no solo ha concurrido y concurre con la mayor exactitud »y celo á las sesiones de la misma, ilustrándola con sus conoci- »mientos para el acierto en sus deliberaciones, sino que se ha de-

»dicado al reconocimiento prolijo del inmenso número de documentos, que se han tenido y tienen á la vista para el buen desempeño del importante encargo hecho á la Comision, con una intensa »asiduidad, eficacia y esmero, poniendo en ello un trabajo ímprobo, »y que solo el Sr. Cortina pudiera haber realizado; debiendo asegurarse la Comision que á su infatigable laboriosidad, á sus luces y »acertada cooperación ha debido poder dar á sus tareas un curso »rápido, imposible de haberse logrado sin tan distinguido auxilio; »pues luego que fue nombrada esta Comision se ocupó espontáneamente el dicho Sr. Cortina en reconocer el archivo de la Real »Casa, para reunir la multitud de documentos y noticias que han »ilustrado las discusiones, con cuyo importante trabajo han ganado »mucho los intereses del Real Patrimonio, pues de otro modo no »hubieran podido ser conocidos sus derechos de la manera que se »han puesto en evidencia.” Perdonen nuestros lectores que hayamos copiado á la letra esta formal aseveracion, porque cualquier extracto de ella sería un reflejo pálido de su elocuente contesto.

Por este estilo se portaba en todo el Consultor de Palacio, sin arredrarse por nada de cuanto podia vencerse á fuerza de celo y vigiliias, cuando era necesario corresponder á la particular confianza que sus luces y fidelidad merecian. Dígase de una vez, y no cansemos con prolijas é interminables citas la atencion de los que lean esta reseña: no ha ocurrido apenas negocio importante de la Real Casa y su estenso Patrimonio, en las diferentes épocas y azarosos tiempos que tan felizmente atravesó D. Tomás Cortina, en que no fuese consultado, y oido con sumo aprecio su atinado dictamen y sesudo parecer.

Su crédito era tan universal y sólido, que en las ocasiones mas difíciles no solo se fiaron á su saber y prudencia los asuntos y comisiones que podian rozarse con el derecho, sino infinitos encargos mas, que confirmaban la alta estima en que se le tuvo por sus distinguidas prendas hasta que bajó al sepulcro. Asi se vió muy repetidas veces que, sin dejar de acudir á sus incesantes tareas ordinarias de Consultor, tambien desempeñaba cumplidamente la Intendencia general del Palacio.

Para ella se le nombró, antes de la jornada á Barcelona, en 29 de mayo de 1840, con la honrosa cláusula de que pudiese adoptar provisionalmente las medidas indispensables á la direccion de los negocios urgentes hasta nueva resolucion de S. M.; todo en el caso de que por cualquier evento se imposibilitara para el despacho el Intendente general. Y jubilado este funcionario recayó en D. Tomás Cortina el nombramiento de interino por otra Real orden de 11 de octubre; cuyo elevado puesto desempeñó con su honradez y lealtad características hasta 9 de noviembre del mismo año.

Tantas y tan recomendables circunstancias fueron dignamente atendidas al través de los cambios políticos que rápidamente sobrevinieron hasta que se declaró la mayoridad de la Reina: y puede decirse con verdad que en aquel tiempo se prodigaron al Sr. Cortina las mas distinguidas consideraciones, y se le mantuvo en la merecida elevacion en que antes estuviera constantemente. Honor á sus virtudes, y á los que con tanta hidalguía supieron estimarlas.

Siendo Tutor de S. M., por nombramiento de las Cortes, el Sr. D. Agustín Argüelles, sobre haber dispensado la mayor y mas delicada confianza al Consultor del Palacio, le nombró tambien para suplir la Intendencia de la Casa Real en 26 de abril y 3 de agosto de 1842, interin el estraordinario celo de D. Martín de los Heros daba vado fuera de la Corte á otras ocupaciones indispensables del Real servicio. Y cuando el propio Sr. Tutor renunció su eminente cargo y admitió con los honoríficos términos de su decreto de 24 de julio de 1843 la dimision que de la Intendencia le hiciera el digno Sr. Heros, si bien resolvió que conservara su puesto hasta la admision de dicha renuncia, nombró á la vez para suceder á un Intendente tan desinteresado y apreciable al benemérito Consultor, quien se encargó de la Intendencia el 29 de dicho mes; en cuyo dia, admitida que fue la renuncia citada, se le requirió al efecto por su dimisionario predecesor.

Igual suerte cupo á D. Tomás Cortina con el Sr. Duque de Bailén, nombrado Tutor de la Reina y de su augusta hermana por el Gobierno: le confirmó sin demora en las funciones de Intendente interino; y despues, en cuantas ocasiones hubo necesidad de va-

larse de su distinguida cooperacion, le encomendó la misma Intendencia, al frente de la cual le veia con particular benevolencia la tierna Isabel II.

Cumpliendo, pues, el Sr. General Castaños la espresa voluntad de S. M., confirió en su Real nombre al Consultor la llave de Gentilhombre de Cámara con ejercicio, relevándole de todo pago, como muestra de lo muy agradables que eran sus servicios á la misma Reina. Esta distincion tuvo lugar en 5 de octubre. Y, á poco, fue nombrado el Sr. Cortina Consultor en los asuntos de la Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda.

En fin, al terminar su elevado encargo dicho Sr. Duque, ofició de Real orden, en 9 de noviembre de 1843, al ministerio de Gracia y Justicia, recomendándole eficazmente cuán grato sería á S. M. que se concedieran á su benemérito Consultor, que era de muy antiguo un Magistrado de la primera gerarquía, los honores del Supremo Tribunal de Justicia. Pero esta delicada fineza de la dignacion régia, trasmitida al Gobierno por el venerable decano de las glorias vivientes de España (forzoso es decirlo) no tuvo efecto: se denegó tan recomendada gracia en 26 de setiembre de 1845, mediante haberse prohibido, siete dias antes, por aquel ministerio que se concedieran honores de ninguna clase de la Magistratura.

Mas esta pasajera contrariedad fue luego ventajosamente compensada por el cúmulo de mercedes y confianzas que le dispensó la constante munificencia de S. M. la Reina, desde que comenzó á ejercer por sí todo el lleno de sus prerogativas constitucionales, hasta el postrer aliento de su favorecido Consultor. Y á la verdad, en este último periodo de su gloriosa carrera recibió dentro y hasta fuera de España muestras inequívocas de la especial consideracion y del sumo aprecio, en que se le tenia justamente.

Si ha de regresar desde Francia á Madrid la Reina Madre, como Intendente de Palacio pasará á Perpiñan, y á la terminacion de su encargo dará cumplida con esquisita delicadeza la Real orden de 30 de enero de 1844, en que se le comisionó al efecto. Y con el propio celo volverá, en breve, á ser Intendente extraordinario en la jornada de SS. MM. y A. á Barcelona; evidenciando mas

y mas cuán agradables eran sus servicios cerca de las Personas Reales.

En los años sucesivos continuó disfrutando del mismo crédito; y de igual modo recibió y satisfizo las comisiones y confianzas mas importantes. Referirlas por menor sería molesto en demasía; por lo cual nos ceñimos á insinuar que los árduos asuntos de legislación, de hacienda, de gobierno y administracion en el Real Palacio y sus numerosas dependencias, todos los ramos, en suma, dieron que hacer á su pericia y celo; y los negocios mas graves motivo ú ocasion de asegurar concluyentemente la escelsa predileccion, con que se dignaban mirar sus méritos y servicios cotidianos S. M. la Reina y el Rey Consorte.

Pasma por cierto cómo podía ocuparse de tanto extraordinario un hombre tan embebido en su principal desempeño de Consultor jurídico. Pero mas debe admirar que retuviera fuerzas y tiempo suficientes para acudir fuera del Palacio á la multitud de atenciones, con que fue sobrecargado honoríficamente en los años postreros de su atareadísima existencia. Las Direcciones generales de la Caja Nacional de Amortización y de Liquidacion de la deuda pública, la denominada de la misma deuda y la de fincas del Estado, le tuvieron por su Asesor, mediante los respectivos nombramientos de 29 de setiembre de 1845 y 29 de octubre del mismo año, y 8 de febrero y 6 de julio de 1848. Mas todavía fue capaz de ocuparse de los negocios de la ilustre casa de Altamira, que desde 29 de setiembre de 1842 le habia nombrado su Consultor, y de los del Banco Español de S. Fernando, cuyo establecimiento le fió igualmente el consejo en sus asuntos en julio (26) de 1847. Laboriosidad tan incesante, prudencia, instruccion y tino cuales se veian resplandecer en este insigne juriconsulto, ni son comunes, ni pueden dejar de admirarse y aplaudirse, y mas allegándoseles de cortejo inseparable la lealtad y la honradez, que eran la base del caracter, y la norma de conducta del Sr. D. Tomás Cortina.

Con razon, pues, se vió galardonado y distinguido como pocos; con razon obtuvo y conservó hasta su muerte la estimacion y renombre de leal, entendido y probó á todas luces; y con justísimo

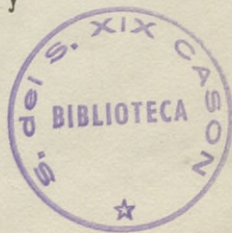
motivo recibió en los últimos años de su inmaculada y laboriosa vida prendas muy señaladas del Real aprecio, superiores con mucho á las brillantes insignias de las Ordenes que decoraban su hidalgo pecho.

La gran Cruz de Isabel la Católica la debió, el 14 de diciembre de 1846, á la espontánea dignacion de la Reina, en ocasion de su efectuado enlace; siendo de advertir que, al participar al interesado esta concesion el Mayordomo mayor de S. M., Conde de Santa Coloma, le manifestó la suma complacencia con que veía premiados sus extraordinarios merecimientos, y dispensada una gracia tan justa, que dicho ilustre personaje habia propuesto y recomendado en los términos mas vivos y honoríficos. Y la encomienda de la preclara Orden del Sr. D. Carlos III, para la cual fue nombrado por Real decreto de 16 de octubre de 1848, y que jamás solicitó, á pesar de corresponder á su categoría en Palacio, la tuvo al fin por la decidida benignidad de S. M., que se complacia en la rara modestia de su antiguo Consultor, y no quiso permitir que careciese por mas tiempo de una distincion, tan propia de su elevado rango, y, mas aún, de sus virtudes y méritos.

Finalmente, queriendo secundar el malogrado Rey de los franceses Luis Felipe I las benévolas intenciones de su augusta Sobrina, nuestra amada Reina, remitió graciosamente á D. Tomás Cortina, con fecha 31 de marzo de 1847, el diploma de Oficial de la Legion de honor; cuyas insignias se le permitió usar por Real orden de 20 de julio del mismo año.

Condecorado y estimadísimo por los Reyes, y querido y respetado de cuantos conocian el agradable conjunto de sus virtudes pacíficas, pasó tranquilamente el corto resto de sus dias, sin que hasta el último cesara de dar pruebas evidentes de su acendrada piedad y espíritu religioso, de su inalterable humanidad para cuantos invocaban su benéfico influjo, y de su constante apego al fiel cumplimiento de todas sus obligaciones.

Acabemos: hombre probo, leal, instruido, bondadoso y aplicado; buen español; adicto de corazon y servidor infatigable del Trono y augustas Personas de nuestros Reyes; esposo, padre y



amigo afectuosísimo; y Jurisconsulto y Magistrado con las eminentes cualidades de su elevada posición, no buscó nunca mas gloria, que la sólida de llenar sus multiplicados deberes: y murió, llorado de los hombres de bien, con la tranquila muerte del justo, en la tarde del aciago día 22 de diciembre de 1851.

No brilló, es indudable, con la mentida aureola de aquellos ambiciosos menguados, que suelen deslumbrar al vulgo con su fausto y poderío, cuando tal vez por sus desafueros gime aberrojada la mísera humanidad; pero, en cambio, su modesta gloria será imperecedera mientras haya verdadero honor entre los hombres, y valgan lo que deben valer la probidad, el civismo y la lealtad. Digámoslo sin rebozo: abrigamos la dulce esperanza de que nuestros advertidos venideros oirán con placer que (en este siglo indefinible de apariencias transitorias) hubo un alto funcionario al inmediato servicio de los poderosos Monarcas de Castilla, que, á pesar de la fascinadora atmósfera en que vivió, sobrecargado de honores y valimiento, comenzó, se mantuvo largos años, y terminó su carrera tan honrada y dignamente como el Excmo. Sr. D. Tomás Cortina. Perdónesenos, por tanto, que, intentando bosquejar el lucido cuadro de sus virtudes y méritos, hayamos confundido con sus peculiares tintas nuestras descoloridas alabanzas.

Y, para concluir, séanos lícito consignar de algun modo los tiernos afectos de la desolada familia y entristecidos amigos de tan ilustre difunto, esculpiendo sobre su tumba esta sencilla leyenda:

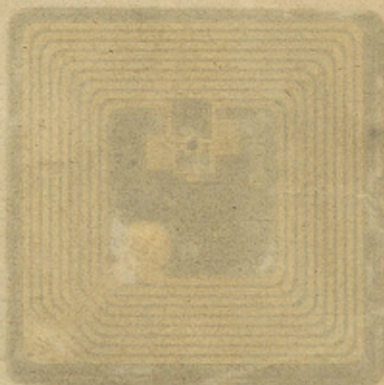
HAYAN SIEMPRE TUS GENIZAS LA MAS PIADOSA MORADA;
Y TENGA EN DIOS TU BELLA ALMA EL DESCANSO PERDURABLE.

MUSEO NACIONAL
DEL PRADO

**Necrologia del
Excmo. Señor Don
21/1751**



1038281



MUSEO
25
E